DISPOSICION 9/1994
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD (DRHS)

Acreditación Residencias Varias
Del: 12/01/1994

Visto las Resoluciones Nº 945/88 S.S. y 428/88 S.S. por las que se aprueban los convenios con la Sociedad Argentina de Pediatría y la Asociación Argentina de Cirugía en relación con la acreditación de Residencias; y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con dichos convenios la Sociedad Argentina de Pediatría y la Asociación Argentina de Cirugía toman a cargo la evaluación de las residencias de su especialidad para su acreditación en los términos de las Resoluciones Nº 174/88 S.S. y 596/91 S.A.S.P.S.
Que la Sociedad Argentina de Pediatría y la Asociación Argentina de Cirugía han comunicado la evaluación de diferentes programas de residencias;
Por ello, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 5º de la Resolución Nº 174/88 S.S.
El Director de Recursos Humanos de Salud dispone:

Artículo 1º. - Reconócese con validez nacional por el lapso de cinco años a partir del 15 de Diciembre de 1993 hasta el 15 de Diciembre de 1998, las residencias en CLINICA PEDIATRICA del Hospital Materno Infantil de Salta, y las residencias en CIRUGIA GENERAL que se enuncian a continuación:
Hospital Español de la Ciudad de Buenos Aires
Hospital J.C. Perrando (Chaco)
Hospital José María Cullen (Santa Fe)
Hospital Emergencias Dr. Clemente Alvarez (Rosario)
Sanatorio Adventista del Plata (Entre Ríos)
Hospital Aeronáutico Central
Hospital Penna (Bahía Blanca)
Policlínico Bancario
Hospital Británico Buenos Aires
Hospital Municipal Diego Thompson
Hospital Angel C. Padilla (Tucumán)
Hospital Guillermo Rawson (San Juan)
Institutos Médicos Antártida (Hospital Privado)
Art. 2º. - Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos